

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 23 de octubre de 2023 en procedimiento de requerimiento de Informe de Resultado de Evaluación de Edificio sito en la calle Juan Calpena nº 36 de Aspe. Expediente 2021/1056-URB-DOE.

ID: N2300825246

No habiendo sido posible realizar la notificación a D^a A.P.R. con D.N.I. 9993217-T por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual de la interesada y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido de dicha interesada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2023001982 de Incoación de Requerimiento de Informe de Resultado de Evaluación de Edificio sito en calle Juan Calpena nº 36 de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2023001982, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Recordar a D^a. Asunción Pérez Requena, propietaria catastral del inmueble sito en calle Juan Calpena nº 36, el deber de conservación a que hace referencia el artículo 189 del Decreto Legislativo 1/2021 de fecha 18 de junio, del Consell de aprobació del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

SEGUNDO: Requerir a dicha propietaria del inmueble sito en calle Juan Calpena nº 36, atendiendo a lo indicado en el Informe del Arquitecto Técnico Municipal citado en el Antecedente 3º, que en el plazo máximo de 2 MESES, presente en el Ayuntamiento el certificado del informe de la evaluación del edificio realizado por técnico competente. Dicha evaluación (IEE) deberá determinar las obras que resulten necesarias para la completa reparación de los daños que se diagnostiquen en el mismo. Dichas obras deberán contemplarse en el pertinente proyecto técnico que deberá adjuntarse a la correspondiente “Declaración Responsable para modificación o reforma de edificios” (Modelo URB-4 obrante en la página web del Ayuntamiento o en la Oficina de Atención al Ciudadano OAC) y/o Solicitud de Licencia Urbanística de mantenimiento o reforma de edificaciones con colocación de medios auxiliares en vía pública (Modelo URB. 7 obrante en la página web del Ayuntamiento o en la Oficina de Atención al Ciudadano OAC) que deberá presentarse en este Ayuntamiento en el plazo máximo de UN MES a contar desde la presentación del ya citado Certificado de ITE.

El citado Proyecto Técnico deberá ser suscrito por técnico competente y visado o registrado por Colegio Profesional (según los artículos 10, 12 y 13 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación), en el que se analice en profundidad las patologías que afectan al edificio y se aporten las soluciones de reparación necesarias para garantizar las condiciones de seguridad estructural, salubridad, de ornato público y de seguridad hacia la vía pública (según Código Técnico de la Edificación, Plan General de Ordenación Urbana y Ordenanzas Municipales de Aspe).

Dicha ejecución precisará asimismo de la dirección e inspección de técnico competente, designado por el propietario/promotor de las obras, según lo dispuesto en los artículos 10, 12 y 13 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

TERCERO: Advertir a la propietaria catastral del inmueble sito en calle Juan Calpena nº 36 que, según lo dispuesto en el artículo 284.2. del Decreto Legislativo 1/2021 de fecha 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, los propietarios que no efectúen la inspección periódica de construcciones, estando obligados legalmente a ello serán sancionados con multa de seiscientos a seis mil euros.

CUARTO: Conceder a la propietaria catastral del inmueble sito en calle Juan Calpena nº 36, trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al recibo de la presente Resolución, para que alegue o presente cuantas pruebas considere oportunas en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a D^a. Asunción Pérez Requena, propietaria catastral del inmueble sito en calle Juan Calpena nº 36, y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio (Conservación) del Ayuntamiento de Aspe.”

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 23 de octubre de 2023.- Alcalde-Presidente. Antonio Puerto Garcia. Firma electrónica